

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

- 16946** *Resolución de 14 de julio de 2023, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio entre la Dirección General de Integración y Atención Humanitaria, la Comunidad Autónoma del País Vasco, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y las entidades sociales Cáritas Diocesana de Bilbao, Cáritas Diocesana de Vitoria, Cáritas Diocesana de San Sebastián y Fundación Social Ignacio Ellacuría, para desarrollar en Euskadi una experiencia piloto de patrocinio comunitario Auzolana II en materia de acogida e integración de personas beneficiarias de protección internacional.*

Con fecha 10 de julio de 2023 se ha suscrito la prórroga al convenio entre la Dirección General de Integración y Atención Humanitaria de la Secretaría de Estado de Migraciones del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y las entidades sociales Cáritas Diocesana de Bilbao, Cáritas Diocesana de Vitoria, Cáritas Diocesana de San Sebastián y Fundación Social Ignacio Ellacuría para desarrollar en Euskadi una experiencia piloto de patrocinio comunitario Auzolana II en materia de acogida e integración de personas beneficiarias de protección internacional y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 14 de julio de 2023.–La Secretaria General Técnica, Iria Álvarez Besteiro.

ANEXO

Adenda de prórroga al convenio entre la Dirección General de Integración y Atención Humanitaria de la Secretaría de Estado de Migraciones del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y las entidades sociales Cáritas Diocesana de Bilbao, Cáritas Diocesana de Vitoria, Cáritas Diocesana de San Sebastián y Fundación Social Ignacio Ellacuría para desarrollar en Euskadi una experiencia piloto de patrocinio comunitario (Auzolana II) en materia de acogida e integración de personas beneficiarias de protección internacional

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de julio de 2023.

REUNIDAS

De una parte, doña Amapola Blasco Marhuenda, en nombre y representación del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, como Directora General de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal, nombrada por Real Decreto 232/2022, de 30 de marzo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de la competencia delegada de la Secretaria de Estado de Migraciones para celebrar convenios con entidades públicas, de acuerdo con el artículo vigésimo segundo, a) de la Orden ISM/419/2021, de 26 de abril (por la que se fijan los límites para administrar los

créditos de gastos y se delegan y aprueban las delegaciones del ejercicio de competencias en el ámbito del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones).

De otra parte, doña Nerea Melgosa Vega, Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, en virtud del Decreto 6/2023, de 13 de febrero, del Lehendakari, y de conformidad con las facultades que le atribuye el Decreto 12/2021, de 19 de enero (por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales), y autorizada para la firma del presente convenio por el Consejo de Gobierno reunido en su sesión de 27 de junio de 2023.

De otra parte, doña Sophie Muller, en su calidad de Representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en España (ACNUR), nombrada el 4 de octubre de 2019 y acreditada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tras aceptación del nombramiento por nota verbal número 7/7.2 de 11 de octubre de 2019.

De otra parte, don Carlos Bargas Cucó, en calidad de Director de Cáritas Diocesana de Bilbao, en virtud de nombramiento realizado el 16 de agosto de 2012 y con fecha de efectos de 1 de septiembre de 2012, y actuando en representación de la citada entidad en virtud de lo establecido en el artículo 10.4 de sus estatutos; doña Miren Maite Sebal Arrien, en calidad de Directora de Cáritas Diocesana de Vitoria, en virtud de nombramiento realizado el 21 de diciembre de 2017 y con fecha de efectos de 25 de enero de 2018, y actuando en representación de la citada entidad en virtud de lo establecido en el artículo 30 de sus estatutos; y don José Ramón Aramendi Mendizabal, en calidad de Director de Cáritas Diocesana de San Sebastián, nombrado el 30 de octubre de 2019, y actuando en representación de la citada entidad en virtud de lo establecido en el artículo 25.º C.-13 de sus estatutos.

Y, de otra parte, don Jose Javier Pardo Izal, en calidad de director de la Fundación Social Ignacio Ellacuría, y actuando en representación de la misma en virtud del apoderamiento otorgado el 16 de diciembre de 2020 por el Patronato de la Fundación, en los términos previstos en la escritura pública autorizada el 13 de mayo de 2021, por el Notario don Juan Ignacio Gomeza Villa, con el número de protocolo 965.

Todas las partes se reconocen competencia y capacidad para otorgar el presente documento, y

MANIFIESTAN

Primero.

Que con fecha 20 de junio de 2019 se suscribió el convenio entre la Dirección General de Integración y Atención Humanitaria de la Secretaría de Estado de Migraciones del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y las entidades sociales Cáritas Diocesana de Bilbao, Cáritas Diocesana de Vitoria, Cáritas Diocesana de San Sebastián y Fundación Social Ignacio Ellacuría para desarrollar en Euskadi una experiencia piloto de patrocinio comunitario (Auzolana II) en materia de acogida e integración de personas beneficiarias de protección internacional.

El citado convenio fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 174, de 22 de julio de 2019.

Segundo.

Que de acuerdo con el artículo 22 del Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, la Secretaría de Estado de Migraciones se configura como órgano superior del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Mediante el Real Decreto 216/2022, de 29 de marzo (por el que se modifican el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales), y el Real Decreto 497/2020, de 28 de abril (por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones), se establece la Dirección General de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal y se determinan sus funciones.

Por otra parte, en virtud del artículo 13 del Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari (de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos), se determinan como funciones y áreas de actuación del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales la promoción de las condiciones para el ejercicio de los derechos humanos y de la convivencia, y la inmigración.

Asimismo, y según lo dispuesto en la disposición adicional sexta del decreto anteriormente mencionado, se incorporan al Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, los órganos y unidades de la Secretaría General de Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación de la anterior estructura de Lehendakaritza.

Por último, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.f) del Decreto 12/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, la Dirección de Migración y Asilo del citado departamento ostenta la función de coordinar los programas de actuación y las respuestas necesarias para la acogida e integración de las personas refugiadas.

Tercero.

Que la cláusula cuarta del convenio suscrito el 20 de junio de 2019 establecía una vigencia de dos años desde su entrada en vigor, tras su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y preveía la posibilidad de prórroga en cualquier momento, antes de la finalización del plazo de vigencia, por periodos bianuales, mediante acuerdo unánime de las partes, hasta un máximo de cuatro años adicionales.

Cuarto.

Que con fecha 22 de julio de 2021, dentro del plazo de vigencia, se suscribió acuerdo de prórroga según lo previsto en la cláusula cuarta del convenio (publicado en el BOE de 4 de agosto de 2021).

Quinto.

Que, dada la experiencia satisfactoria de lo actuado hasta la fecha, se ha determinado la prórroga del convenio para dar cobertura a las experiencias actualmente en marcha, así como, en su caso, proceder a la acogida e integración de nuevas personas beneficiarias de protección internacional.

La determinación, si procede, del número concreto y de la distribución de las personas acogidas durante el período de prórroga del convenio se llevará a cabo en el seno de la Comisión de Seguimiento, en base a las facultades de coordinación atribuidas a la misma en la cláusula tercera del convenio.

A la vista de todo lo anterior, las partes intervinientes, en calidad de representantes de sus respectivas instituciones, suscriben el presente segundo acuerdo de prórroga, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

Se prorroga, por un último plazo de dos años, el convenio entre la Dirección General de Integración y Atención Humanitaria de la Secretaría de Estado de Migraciones, la

Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y las entidades sociales Cáritas Diocesana de Bilbao, Cáritas Diocesana de Vitoria, Cáritas Diocesana de San Sebastián y Fundación Social Ignacio Ellacuría, para desarrollar en Euskadi una experiencia piloto de patrocinio comunitario (Auzolana II) en materia de acogida e integración de personas beneficiarias de protección internacional.

La eficacia y validez de esta prórroga surtirán efectos a partir de su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización. Asimismo, será publicada en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.

Las referencias contenidas en el convenio suscrito el 20 de junio de 2019 al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social se entenderán hechas al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Las relativas a la Dirección General de Integración y Atención Humanitaria, se entenderán referidas a la Dirección General de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal.

Las referencias a la Secretaría General de Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación, por su parte, se entenderán hechas a la Dirección de Migración y Asilo del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, las partes firman siete ejemplares de la presente prórroga en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.—La Directora General de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Amapola Blasco Marhuenda.—La Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, Nerea Melgosa Vega.—La Representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en España (ACNUR), Sophie Muller.—El Director de Cáritas Diocesana de Bilbao, Carlos Bargas Cucó.—El Director de Cáritas Diocesana de San Sebastián, José Ramón Aramendi Mendizabal.—La Directora de Cáritas Diocesana de Vitoria, Miren Maite Sebal Arrien.—El Director de la Fundación Social Ignacio Ellacuría, José Javier Pardo Izal.